

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal

Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal

Auditoría de Desempeño: 14-0-04U00-07-0043

GB-027

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la asesoría técnico legislativa y de infraestructura, la capacitación y campañas de difusión a las entidades federativas para la implementación de la reforma del sistema de justicia penal.

Alcance

La revisión comprendió el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Control Interno; el otorgamiento de asesorías en materia de armonización legislativa a las entidades federativas para implementar el nuevo Sistema de Justicia Penal; la alineación de los ordenamientos legales estatales por parte de las entidades federativas al Sistema de Justicia Penal y al Código Nacional de Procedimientos Penales; las asesorías a los estados para la elaboración de proyectos de infraestructura para la adecuación y aprovechamiento de espacios físicos para los inmuebles donde se llevará a cabo la impartición de justicia con el nuevo sistema; el avance de las entidades federativas en la capacitación de los servidores públicos para operar el Sistema de Justicia Penal; la rendición de cuentas, así como la aplicación de los recursos autorizados al programa presupuestario P010.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional, y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación en materia de las asesorías otorgadas por la SETEC a las entidades federativas para la implementación de la reforma penal.

Antecedentes

La Reforma al Sistema de Justicia Penal fue publicada el 18 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en las consideraciones de la iniciativa se concluyó que el modelo de

justicia penal vigente ha sido superado por la realidad, por lo cual se propone un sistema garantista, en el que se respeten los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último.

El Sistema de Justicia Penal propuesto se regirá por los principios de publicidad, referido a la verificación de las audiencias con acceso público; contradicción, representada por el debate entre las partes; concentración y continuidad, se caracterizan por la realización de todos los actos en una misma audiencia; e inmediación, haciendo referencia a que el juez estará de manera ininterrumpida en la audiencia.

La Reforma al Sistema de Justicia Penal considera nuevas modalidades de actuación para todos los sujetos involucrados en el proceso y en la relación triádica que se forma entre el juez, el ministerio público y las partes (acusado y víctima).

La reforma previó la necesidad de capacitar a los diferentes actores en el entendimiento y la forma de proceder dentro de la conducción de la oralidad, que implica la asunción del nuevo modelo acusatorio, contrario a la tradición procedimental escrita que ha venido prevaleciendo.

En el artículo segundo transitorio de la Reforma Constitucional, se señala que el Sistema de Justicia Penal entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder del plazo de ocho años. En consecuencia, la Federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios, a fin de incorporar el Sistema Procesal Penal Acusatorio.

En el artículo octavo transitorio de la reforma, se indica que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el Órgano Legislativo del Distrito Federal deberán destinar recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse a la armonización los proyectos de ley, decretos, códigos y reformas a las constituciones locales; desarrollar proyectos de adecuación de espacios físicos y capacitar a los operadores del sistema, a fin de que cuenten con los elementos para implementar el nuevo sistema de justicia penal.

Con base en las premisas legales incorporadas en la Carta Magna, se desprende que en el Sistema Procesal Penal Acusatorio interactúan tres procesos: la procuración, la impartición y la ejecución de justicia, con diversas etapas, que son gestionadas por diferentes instituciones según su ámbito de competencia.

En el periodo transitorio fijado por la Reforma Constitucional para la instauración del nuevo Sistema de Justicia Penal, se consideran tres aspectos primordiales: 1) el diseño de las reformas legales faltantes, 2) la infraestructura y 3) la capacitación en el modelo penal.

A fin de cumplir el mandato, el 13 de octubre de 2008 se publicó en el DOF el Decreto por el que se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Carta Magna, respetando las atribuciones de los Poderes Federales, la soberanía de los Estados, el Distrito Federal y la Autonomía Municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

Asimismo, se mandató la creación de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objetivo de operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación, así como de coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y Federales en la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se reconoció la existencia de un rezago en la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, debido a que se subordinó la asignación de recursos a otros objetivos públicos. Aunado a ello, la insuficiente armonización legislativa, la falta de capacitación entre los operadores y el funcionamiento inercial de las instituciones constituían obstáculos para la implementación del Sistema de Justicia Penal.

Para 2014, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal diseñó el árbol de problemas del programa presupuestario P010 "Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal", en el cual se definió que el problema es que las entidades federativas no cuentan con la base técnica legislativa para la implementación y operación del sistema de justicia penal acusatorio, carecen de una metodología para el desarrollo de la infraestructura, y presentan la ausencia de un modelo de gestión.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014 se autorizó la inclusión del programa presupuestario P010, con un presupuesto original de 117,814.3 miles de pesos para coadyuvar a implementar el sistema de justicia penal en las entidades federativas.

Resultados

1. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la SETEC del programa presupuestario P010, se desprendió que presentó insuficiencias en la formulación de los objetivos e indicadores, por lo cual la MIR no se consideró útil para evaluar y dar seguimiento a los resultados del programa presupuestario. En la evaluación de la lógica vertical, se identificó que no se definieron con claridad los objetivos del nivel de Fin y Componente, por lo que no fue posible determinar la relación causa efecto con los demás objetivos.

Con el análisis de la lógica horizontal, se determinó que de los 7 indicadores registrados en la MIR, 4 (57.1%) se consideraron como inadecuados para evaluar el cumplimiento de los objetivos a los que se encontraron alineados, debido a que se presentaron deficiencias en su definición y la construcción de los métodos de cálculo.

14-0-04U00-07-0043-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal analice las causas que originaron las deficiencias en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P010 "Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal" y, con base en los resultados, incorpore los objetivos e indicadores que permitan verificar los avances en la atención del problema público que dio origen al programa y precise los métodos de cálculo, a fin de cumplir las disposiciones del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informe a la Auditoría Superior de la Federación

de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2. Asesorías en materia legislativa

Se verificó que la SETEC en 2014 otorgó 73 asesorías a las entidades federativas en materia normativa para la armonización de proyectos de ley, decretos, códigos y reformas a las constituciones locales, así como documentos legislativos, a fin de contribuir a la implementación del Sistema de Justicia Penal en 23 entidades federativas que solicitaron el apoyo, por lo que superó en 15.0% la meta prevista de atender a 20 entidades federativas.

3. Asesorías en infraestructura

Se verificó que la SETEC, en 2014, proporcionó 22 (88.0%) asesorías de las 25 programadas relacionadas con proyectos de infraestructura a los estados de Durango, Hidalgo y Tamaulipas, los cuales las solicitaron; de las 22 asesorías realizadas, el 90.9% (20) fueron otorgadas al Estado de Durango y correspondieron al aprovechamiento de espacios físicos. Para Hidalgo, el 4.55%, la asesoría consistió en la presentación de prototipos de módulos de justicia, casas y centros de justicia y a Tamaulipas, el 4.55%, para la presentación del proyecto arquitectónico y construcción del Centro Estatal Integral de Justicia.

4. Capacitación de los operadores del sistema

En 2014, la SETEC autorizó 750 proyectos de capacitación a las entidades federativas, cantidad similar a la meta de 754 proyectos programados, y se comprobó que el Comité de Capacitación de la SETEC aprobó siete programas de acuerdo con el perfil de los funcionarios públicos: jueces, ministerios públicos, defensores, mediadores y conciliadores, peritos, policías, y personal penitenciario.

Con la autorización de la SETEC de los proyectos de capacitación y el reporte de capacitación de las entidades federativas, de 2013 a 2014, se comprobó que se instruyeron a 31,732 servidores públicos, el 10.9% de los 292,279 por capacitar. Del personal capacitado se determinó que, por perfil, el 11.4% (3,618) correspondió a defensores; el 12.3% (3,902), a peritos; el 21.4% (6,781), a ministerios públicos; el 46.5% (14,766), a policías, y el 8.4% (2,665), a abogados.

5. Seguimiento a la armonización legislativa

Se verificó que en 2014, de las 32 entidades federativas, 30 alinearon el 57.6% (258) de los 448 ordenamientos legales al Código Nacional de Procedimientos Penales y el 80.1% (359) de los 448 ordenamientos se había alineado al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

A ese año, aún se encontraban pendientes de alinear el 42.4% (190) instrumentos legales al Código Nacional de Procedimientos Penales y el 19.9% (89) al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Respecto de la publicación de los documentos normativos, se comprobó que de los 258 ordenamientos legales alineados al Código Nacional de Procedimientos Penales, las entidades federativas publicaron 131, que representaron el 50.8% y de los 359 documentos normativos alineados al Sistema de Justicia Penal Acusatorio, se determinó que publicaron 95 (26.5%).

6. Campañas de difusión

En 2014, la SETEC elaboró el Programa de Comunicación el cual tuvo como objetivo difundir en 21 entidades federativas los beneficios de la reforma penal con base en una estrategia transversal, contribuyendo a la cultura jurídica nacional. Con base en ese programa, se realizaron 21 campañas de difusión en televisión, radio, periódicos, revistas, medios digitales y medios complementarios, por lo que se cumplió en 100.0% la meta programada.

Se comprobó que 21 entidades federativas que realizaron campañas de difusión en 2014, utilizaron los medios de comunicación siguientes: la televisión en un 18.9%; el radio en un 23.3%, los periódicos en un 15.6%; las revistas en un 5.6%; los medios digitales en el 17.8% y los medios complementarios en un 18.8%.

7. Rendición de cuentas de la SETEC

En 2014, la SETEC no incluyó en la Cuenta Pública la información sobre el cumplimiento de los indicadores comprometidos en la Matriz de Indicadores para Resultado de ese año correspondiente al programa presupuestario P010, lo que no permite dar seguimiento al objetivo de contribuir en el proceso de transición al nuevo Sistema de Justicia Penal, mediante el impulso a la implementación y operación de la reforma en las entidades federativas.

14-0-04U00-07-0043-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal analice las causas por las cuales no se incorporó en la Cuenta Pública 2014 la información de los indicadores comprometidos en la Matriz de Indicadores para Resultados para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario P010 "Implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal" y, con base en los resultados, establezca medidas para asegurar que en los documentos de rendición de cuentas se incluya esa información, en términos de los artículos 4, párrafo segundo, 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada

8. Ejercicio de los recursos

En 2014, la SETEC ejerció 101,398.3 miles de pesos en el programa presupuestario P010, cifra igual a la del presupuesto modificado, pero inferior en 13.9% al presupuesto original de 117,814.3 miles de pesos. Respecto del ejercicio de los recursos por capítulo de gasto, se verificó que el 74.1% (75,142.8 miles de pesos) se destinó al pago de servicios personales; el 0.2% (154.3 miles de pesos) a materiales y suministros, y el 25.7% (26,101.2 miles de pesos) a servicios generales, proporciones que se ajustaron a las autorizadas en el PEF 2014.

9. Control interno en la operación del Pp P010

El sistema de Control Interno de la SETEC presenta deficiencias en términos de proporcionar una seguridad razonable en la generación de información para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario P010, relacionadas con las deficiencias en la MIR en el diseño de los objetivos e indicadores que impiden verificar la relación de causa y efecto de los objetivos de los niveles de Fin y de Componente y la falta de información en la Cuenta Pública, por lo que se considera que no se contó con un sistema

de control interno que proporcione una seguridad razonable en la generación de información para la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos y metas.

14-0-04U00-07-0043-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal analice las causas por las que no contó con un sistema de control interno que le permitiera asegurarse de cumplir con los objetivos y metas del programa presupuestario P010, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las adecuaciones que realice, de acuerdo con el artículo tercero, numeral 13, y el numeral 14, fracción I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Consecuencias Sociales

En 2014, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal otorgó asesoría a las entidades federativas en materia de formulación de proyectos legislativos y normativos, en el desarrollo de proyectos de infraestructura destinados a la adecuación de espacios físicos, así como en la capacitación de los operadores, a fin de implementar y operar a nivel nacional la reforma del Sistema de Justicia Penal a efecto de que la sociedad cuente con un sistema de procuración e impartición de justicia eficaz, expedito, imparcial y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la asesoría técnico legislativa y de infraestructura, la capacitación y campañas de difusión a las entidades federativas para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La SETEC definió como problema público que las entidades federativas no cuentan con la base técnico legislativa para la implementación y operación del Sistema de Justicia Penal, carecen de una metodología para el desarrollo de infraestructura, y presentan la ausencia de un modelo de gestión.

Para atender este problema, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014 se autorizó al programa presupuestario P010 un presupuesto de 117,814.3 miles de pesos para brindar asesorías a las entidades federativas en la elaboración de proyectos de ley, decretos, códigos, y reformas a las constituciones locales; en el desarrollo de proyectos de infraestructura destinados a la adecuación de espacios físicos para implementar el nuevo sistema de justicia penal; así como en la capacitación de los operadores del sistema.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2014 la SETEC realizó 73 asesorías a las 23 entidades federativas que solicitaron el apoyo, cifra superior en 15.0% a la meta de atender

a 20 estados de la República. Las 73 asesorías contribuyeron a que las entidades federativas elaboraran igual número de proyectos para armonizar leyes, decretos, códigos, y reformas a las constituciones locales para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal.

La SETEC otorgó 22 (88.0%) de las 25 asesorías programadas relacionadas con proyectos de infraestructura, el 90.9% (20) fueron al Estado de Durango para el aprovechamiento de espacios físicos, el 4.55% para Hidalgo, la asesoría consistió en la presentación de prototipos de módulos de justicia, casas y centros de justicia, y en Tamaulipas el 4.55% para el proyecto arquitectónico y construcción del Centro Estatal Integral de Justicia.

Se realizaron 750 cursos de capacitación, cantidad similar a la meta prevista (754 cursos), mediante los cuales se formaron a 31,732 servidores públicos de las entidades federativas relacionados con la operación del nuevo Sistema de Justicia Penal, el 10.9% de los 292,279 servidores públicos por capacitar.

La SETEC elaboró el Programa de Comunicación para 2014, el cual tuvo como objetivo difundir en 21 entidades federativas los beneficios de la reforma penal con base en una estrategia transversal. Con base en ese programa, se realizaron 21 campañas de difusión en televisión, radio, periódicos, revistas, medios digitales y medios complementarios, por lo que se cumplió en 100.0% la meta programada.

Para 2014 se encontraban pendientes de alinear el 42.4% (190) de los 448 instrumentos legales de los estados al Código Nacional de Procedimientos Penales y el 19.9% (89) al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

En opinión de la ASF, en 2014, la SETEC por medio del programa presupuestario P010, se enfocó a otorgar las asesorías que le fueron solicitadas por las entidades federativas en materia de elaboración de proyectos legislativos y normativos; en el desarrollo y adecuación de espacios físicos, así como en materia de capacitación de los operadores para la implementación y operación del nuevo Sistema de Justicia Penal a nivel nacional.

Con base en los hallazgos de la auditoría practicada, la ASF concluye que aunque el Sistema de Justicia Penal entre en operación en junio de 2016, como lo mandata la constitución, existe el riesgo de que las entidades federativas no cuenten con todas las condiciones necesarias para la efectiva operación del sistema.

Las recomendaciones al desempeño se orientan a que la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal incorpore objetivos e indicadores orientados a verificar la atención del problema que dio origen al programa y a que la rendición de cuentas permita dar seguimiento al cumplimiento del objetivo de que las entidades federativas transiten al nuevo Sistema de Justicia Penal.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SETEC cumplió en 2014 con los requisitos para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P010 "Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal".

2. Analizar el otorgamiento de asesorías de la SETEC a las entidades federativas para la armonización de los ordenamientos legales de Sistema de Justicia Penal.
3. Constatar que la SETEC otorgó en 2014 asesorías a las entidades federativas para la elaboración de proyectos de infraestructura.
4. Comprobar que la SETEC asesoró a las entidades federativas para que capacitaran en 2014 al personal que operará el nuevo Sistema de Justicia Penal.
5. Constatar el seguimiento de la armonización legislativa de las entidades federativas del Sistema de Justicia Penal, en 2014.
6. Comprobar que las entidades federativas realizaron campañas de difusión en 2014.
7. Verificar que la SETEC rindió cuentas en la Cuenta Pública 2014 del cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario P010.
8. Comprobar el ejercicio de los recursos de la SETEC en el programa presupuestario P010, en 2014.
9. Verificar que la SETEC estableció el sistema de control interno para asegurarse del cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario P010.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas; de Coordinación Interinstitucional; de Estudios y Proyectos Normativos, así como de Planeación, Capacitación y Difusión de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 4, párrafo segundo; art. 111, párrafo tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 54.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral IV.2.2, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

El ente fiscalizado mediante oficios núms. ST/DGAF/0978/2015 y ST/DGAF/0989/2015, de fechas 26 de octubre y 3 de noviembre de 2015, respectivamente, comunicó a la ASF los comentarios siguientes:

RESULTADO: 3

La SETEC informó que “asesoró a 27 entidades federativas que lo solicitaron en 218 proyectos de infraestructura y de tecnología de la información y comunicaciones del programa presupuestario U089, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas “Implementación del Sistema de Justicia Penal”, con lo cual se revisó y analizó los proyectos de construcción de espacios arquitectónicos, así como de equipamiento y conectividad de las sedes de la procuración de justicia”.

RESULTADO: 4

La SETEC informó que “el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se aportan recursos al Nuevo Sistema de Justicia Penal para la capacitación de los operadores, y la estrategia para 2016, se tiene programado el Plan de Estratégico de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Competencias Policiales básicas que permita continuar con la capacitación, por lo que existe la confianza que la suma de esfuerzos de las instituciones públicas permitirán consolidar la capacitación del 100.0% del personal que deberá operar el nuevo Sistema de Justicia Penal”.

RESULTADO: 5

La SETEC informó que “derivado de la sesión ordinaria XIV publicada el 15 de octubre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, fue aprobada por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal la modificación del método de seguimiento de la armonización normativa en la cual se consideraron 416 ordenamientos legales, mientras que las leyes a armonizar al Código Nacional de Procedimientos Penales se determinaron 352”. Al respecto, la SETEC indicó que “la alineación al Sistema de Justicia Penal es de 95.2%, ya que a la fecha se tienen 396 ordenamiento alineados de los 416 ordenamientos autorizados en la modificación y 320 de los 352 ordenamientos jurídicos se encontraban armonizados al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo representó el 90.9%”.

RESULTADO: 6

La SETEC informó que “entregó la Campaña Nacional de Difusión personalmente a los 32 órganos implementadores de igual número de entidades federativas, para que conocieran y en su caso, pudieran considerarla en sus proyectos con subsidios de la SETEC; la entrega de la campaña la realizó el 11 de julio de 2014 durante la reunión nacional de órganos implementadores, las entidades que no asistieron a ese evento les fue enviada por paquetería”. Asimismo, la SETEC señaló que “21 entidades federativas solicitaron recursos

para la Campaña Nacional de Difusión, por lo que las restantes con pleno respeto a su autonomía les fueron proporcionados materiales para que los difundieran con recursos propios o realizaran la producción de una campaña local con recursos de la entidad”.

La SETEC señaló que “las acciones de mejora que realizará serán las de continuar con la campaña de difusión para disminuir los costos locales; poner a disposición la campaña de difusión a la consideración de todas las entidades federativas, así como los materiales de difusión para que los estados los conozcan y decidan la pertinencia de solicitar proyectos de difusión con subsidios de la SETEC”.

RESULTADO: 8

La SETEC informó que “la variación de 16,416.0 miles de pesos del programa presupuestario P010 obedeció a que en 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicó una reducción presupuestaria al sector que afectó en 12,166.8 miles de pesos a la SETEC”.